



Universidad
de Navarra

FACULTAD DE
DERECHO



UNMUN
UNIVERSIDAD DE NAVARRA
MODEL UNITED NATIONS

CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

GUÍA DE ESTUDIO 2024

Estimado delegado o delegada:

Te damos la bienvenida al Modelo de Naciones Unidas de la Universidad de Navarra 2023, y especialmente al nuevo comité de la Corte Penal Internacional/Corte Internacional de Justicia. El liderazgo del comité está compuesto por tres estudiantes del doble grado de Derecho y Relaciones Internacionales, el Presidente, José Javier Ramírez Rodríguez (estudiante de 4º curso), la Vicepresidenta, Teresa Cepeda González-Posada (estudiante de 5º curso) y la Secretaria, Beatriz Fernández Peteiro (estudiante de 6º curso). El debate que se producirá en la sesión del año 2023 del primer comité de Corte que ha habido en este modelo se centra en varios problemas que afectan a la comunidad internacional de forma directa y estrechamente relacionados entre sí, y es por ello que se convocan a los representantes de ambas partes a abandonar las armas políticas y exponer sus argumentos para que el Tribunal pueda tomar una decisión lo más ajustada a derecho posible con el fin de preservar el orden internacional. El tema a tratar es *el conflicto israeli-palestino*.

Para que el debate resulte fructífero, y considerando el peso que tiene La Corte Penal Internacional/la Corte de Justicia Internacional en el escenario mundial, la Mesa espera de ustedes delegados, su más grande compromiso con las sesiones que tendremos durante UNMUN 2023. Es fundamental su participación y su búsqueda de resoluciones que puedan contribuir, no solo con la solución a los problemas discutidos, si no también en la creación de un mejor futuro.

La Mesa de este comité está dispuesta y ofrece su ayuda a los Delegados en cada paso antes y durante las sesiones. Es una oportunidad única para aprender, y confiamos en que los delegados seleccionados sabrán tomarla. Finalmente, queremos que disfruten del Modelo de Naciones Unidas y que se abran para conocer a los demás Delegados y miembros de la Mesa, lo que sin duda les dejará una buena memoria de esta experiencia. Ya sea que en el futuro emprendan carreras en la ONU, o que tomen otros caminos, las habilidades que van a adquirir y personas que conocerán en los próximos días van a tener un fuerte impacto en los años que vendrán.

Por último queremos reiterar nuestra disposición para ayudarles con cualquier duda y solucionar cualquier problema que pueda surgir. Recordad que todos somos estudiantes y que nosotros pretendemos ofrecer la ayuda más cercana posible, especialmente en un comité tan novedoso como este. Es un comité que no ha de entenderse solamente para estudiantes de Derecho y sus dobles, sino que estará enfocado para que cualquier persona que le interesen estos temas pueda aportar su granito de arena.

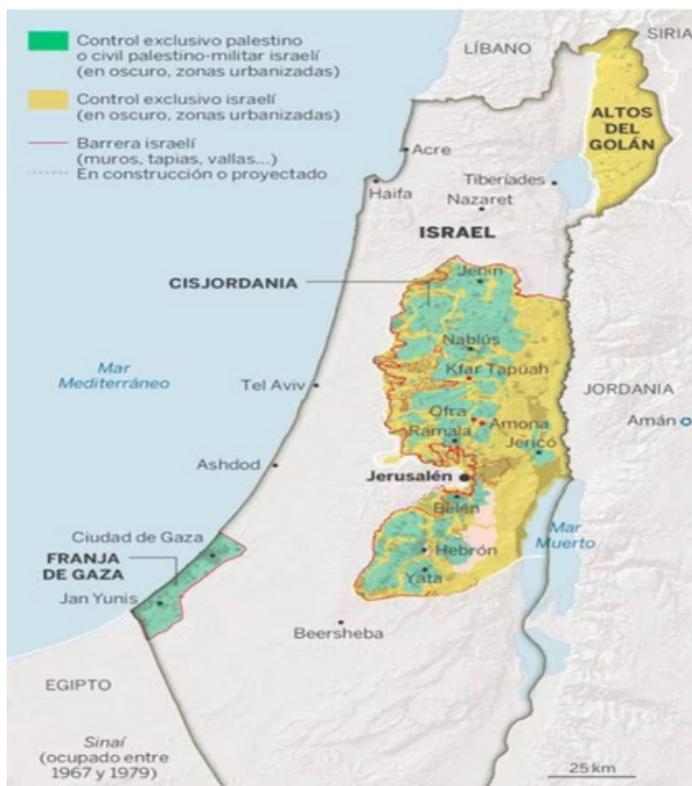
Un saludo,

Jose Javier Ramirez
Presidente
jramirezrod@alumni.unav.es

Teresa Cepeda
Vicepresidenta
teresacepedagp@gmail.com

Beatriz Fernandez
Secretaria
bfernandez.43@alumni.unav.es

TEMA 1: CONFLICTO TERRITORIAL PALESTINO - ISRAELÍ (JUICIO CONTENCIOSO)



Sanz, J. C. (2017, June 5). La interminable ocupación israelí de palestina: 50 años sin paz, ni territorio. El País. https://elpais.com/internacional/2017/06/01/actualidad/1496319085_594064.html

1. Introducción y origen del conflicto

El conflicto palestino-israelí, núcleo central de la lucha en Oriente Medio, tiene su origen en el desmembramiento del Imperio Otomano al finalizar la primera guerra mundial. La previsión de la Sociedad de Naciones de asignar a Gran Bretaña la misión de establecer un modelo de Estado Moderno en Palestina, tenía como finalidad asegurar el grado de desarrollo necesario para garantizar la soberanía palestina. Sin embargo, las obligaciones jurídicas internacionales de la potencia inglesa, en calidad de administradora, se vieron parcialmente incumplidas al proteger un proceso de inmigración judía a Palestina y mostrarse favorable «... al establecimiento en Palestina de un hogar nacional judío» (Declaración Balfour, 02/11/1917)

El conflicto palestino-israelí, núcleo central de la lucha en Oriente Medio, tiene su origen en el desmembramiento del Imperio Otomano al finalizar la primera guerra mundial. La previsión de la Sociedad de Naciones de asignar a Gran Bretaña la misión de establecer un modelo de Estado Moderno en Palestina, tenía como finalidad asegurar el grado de desarrollo necesario para garantizar la soberanía palestina. Sin embargo, las obligaciones jurídicas internacionales de la potencia inglesa, en calidad de administradora, se vieron parcialmente incumplidas al proteger un proceso de inmigración judía a Palestina y mostrarse favorable «... al establecimiento en Palestina de un hogar nacional judío» (Declaración Balfour, 02/11/1917)

Es durante este periodo, entre el siglo XIX y principios del XX, cuando el sionismo comienza a ganar fuerza, como reacción frente al movimiento antisemita que se expande por Europa a finales del siglo XIX. En el marco del Mandato Británico, de 1922 a 1947, tiene lugar la primera ola de inmigración judía a gran escala a este territorio, proveniente principalmente de Europa Oriental. Tras la Segunda Guerra Mundial la organización de las Naciones Unidas adopta el Plan de Partición para Palestina (A/Res.181(II) de 29 de noviembre de 1947), consistente en el establecimiento de dos Estados: uno árabe palestino y otro judío, quedando Jerusalén bajo un régimen internacional. Esto provoca una radicalización de los posicionamientos y el 14 de mayo de 1948 el Consejo Nacional Judío proclama el Estado de Israel. Unas horas más tarde se inicia la primera guerra árabe-israelí, que finaliza con una ampliación por parte de Israel del 77 % del territorio que había tenido Palestina bajo el Mandato Británico, incluida la mayor parte de Jerusalén. Más de la mitad de la población palestina fue expulsada o huyó del territorio del nuevo Estado. El resto del territorio, asignado al Estado árabe por la resolución 181, quedó bajo la administración de Jordania (Cisjordania) y Egipto (Gaza).

2. Las guerras de 1967 y 1973 y los derechos inalienables

En la guerra de 1967, Israel, en la Guerra de los Seis Días, conquistó los Altos del Golán a Siria, la península del Sinaí y Gaza a Egipto, y Cisjordania a Jordania.

Por lo que se refiere Egipto, la ocupación de la península del Sinaí acabo con los acuerdos de Camp David de 1978. Los territorios de Gaza y Cisjordania están separados del territorio de Israel por la conocida como «Línea verde» y se consideran los territorios cuya titularidad corresponde al pueblo palestino, organizado políticamente por la Autoridad Nacional Palestina.

En 1974, la Asamblea General reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia nacional, la soberanía y el regreso de los refugiados. Al año siguiente, la Asamblea estableció el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino y otorgó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) la condición de observadora en la Asamblea y en las conferencias de las Naciones Unidas. En junio de 1982, Israel invadió el Líbano con el objetivo de eliminar la OLP, lo que resultó en un alto el fuego y la retirada de las tropas de la OLP de Beirut. Las garantías de seguridad no evitaron masacres en los campamentos de *Sabra* y *Shatila*. En 1987 comenzó un alzamiento masivo contra la ocupación israelí en el Territorio Palestino Ocupado: la *intifada*. Los métodos utilizados por las fuerzas israelíes provocaron un número ingente de muertos y heridos entre la población palestina. En 1988, el Consejo Nacional de Palestina, reunido en Argel, proclamó el establecimiento del Estado de Palestina.

3. Proceso de paz

En 1991, se inicia el proceso de paz en Oriente Medio, a consecuencia tanto de factores internacionales como internos, y un convencimiento creciente en que la solución militar no es viable tal como se puso de manifiesto en la primera Intifada. Este proceso arranca con la conferencia de Madrid que revela que el proceso negociador no será global, sino que se articulará a través de acuerdos bilaterales entre Israel y cada una de las partes implicadas, incluida Palestina. Sustentándose en el binomio «paz por territorios» de las resoluciones del Consejo de seguridad 242(1967) y 336 (1973), las líneas de acción tienen dos ejes fundamentales.

Por un lado, establecer un período transitorio, dirigido a cambiar la administración militar por una administración civil. Por otro lado, proceder a la negociación entre las partes el estatuto definitivo de Palestina, y resolver las cuestiones fundamentales de: Jerusalén, el derecho de retorno y la cuestión de seguridad.

El proceso iniciado en Madrid en 1991 está totalmente agotado ya para septiembre del 2000, después de sucesivas parálisis e incumplimiento de los acuerdos alcanzados. En esta fecha la visita del líder, en aquel momento de la oposición, Ariel Sharon, a la explanada de las Mezquitas de Jerusalén, detona la que se conocerá como la segunda intifada, y el fin del proceso de pacificación. Actualmente las líneas de pacificación que apoya el Consejo de Seguridad es la conocida como «Hoja de Ruta», que intenta establecer el clásico binomio antes mencionado de «Paz por territorios». Paralelamente, un grupo de representantes israelí y palestinos (sin cargos gubernamentales) diseñaron el Acuerdo de Ginebra de 2003, un texto dirigido a la solución final del conflicto que recoge gran parte de las experiencias que no han podido formalizarse desde mediados de los años 90.

La radicalización y violencia del conflicto se mantiene bajo parámetros de alta intensidad, que incluyen la perpetración de actos terroristas por grupos palestinos y medidas represivas por parte del ejército israelí, entre las que destacan desde 2002, la construcción de un muro defensivo más allá de la «línea verde». En 2022, la Asamblea General de la ONU solicitó a la CIJ que emitiera una opinión consultiva sobre la legalidad de la prolongada ocupación israelí que comenzó en 1967 y las implicaciones para los Estados miembros, aún pendiente de enjuiciarse.

La Corte es consciente de la complejidad del conflicto y la heterogeneidad de las causas e insta a las partes a trabajar para buscar una solución. Para ello considera esencial ahondar en cuestiones como el ejercicio del derecho a la autodeterminación y la prohibición del uso de la fuerza, además de instar a ambos Estados a que no cesen en sus negociaciones durante el juicio en pos de una solución pacífica.

Palestina, alegando que ha sido reconocida como Estado a través de su inclusión en varios organismos internacionales, especialmente su inclusión en la Asamblea General como Estado observador en 2012, firma el Estatuto de la CIJ y demanda territorialmente a Israel. Israel ha firmado también el Estatuto.

Palabras clave:

1. Sionismo: Movimiento originado a finales del siglo XIX en favor de la autodeterminación y la condición de Estado del pueblo judío en su patria ancestral, la tierra de Israel.

2. Ocupación y anexión: Procesos por el cual un Estado controla un territorio extranjero. En la ocupación, el control es ejercido provisionalmente por las fuerzas militares, con leyes especiales. En la anexión, el territorio pasa a ser oficialmente parte del Estado.

3. Mandato británico: Autoridad y responsabilidad otorgada por la Liga de Naciones a Gran Bretaña después de la Primera Guerra Mundial para administrar y gobernar el territorio de Palestina entre 1920 y 1948.

4. Plan de Partición de Palestina: Oficialmente conocido como la Resolución 181 (II) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Fue adoptado el 29 de noviembre de 1947 y propuso dividir el Mandato Británico de Palestina en dos Estados independientes: uno judío y otro árabe, con Jerusalén como un enclave internacional bajo control de las Naciones Unidas.

5. Franja de Gaza: Franja de tierra costera ubicada en el suroeste de Asia, en la región oriental del Mediterráneo. Limita al este con Israel y al norte y al sur con Egipto. Gaza es conocida por ser un territorio densamente poblado parte de los Territorios Palestinos. Desde 2007, Gaza ha estado bajo el control de Hamás, lo que ha llevado a un bloqueo israelí y egipcio en sus fronteras.

6. Cisjordania : territorio ubicado al oeste del río Jordán, en Oriente Medio, que forma parte de los Territorios Palestinos. Es el territorio controlado en parte por Israel y en parte por la Autoridad Nacional Palestina.

7. **Hamas:** Organización palestina que se declara yihadista, nacionalista e islamista. Fundada en la década de 1980, tiene un ala política y otra militar. Se considera a sí misma como un movimiento de resistencia contra la ocupación israelí y busca la creación de un Estado palestino independiente en los territorios ocupados por Israel.

8. **Asentamiento:** Instalaciones israelíes en Cisjordania en territorios ocupados (militares o privados). Gran parte de la comunidad internacional las considera ilegales por asentar población permanente en un territorio no israelí, sin que el Gobierno israelí se pronuncie.

9. **Línea Verde:** Es la línea de armisticio de 1949 que separaba las fuerzas israelíes de las árabes al final de la Guerra de Independencia de Israel. Es un punto de referencia clave en las negociaciones de fronteras.

10. **Autoridad Nacional Palestina:** Entidad establecida transitoriamente por los Acuerdos de Oslo para administrar autónomamente parte de los territorios en disputa, pero que sigue existiendo en la actualidad. Ha sido reconocida como la representante del pueblo palestino.

Temas a discutir durante la sesión

- Estatus exacto de Gaza y Cisjordania, y quien los gobierna.
- Colonias judías en Cisjordania y Jerusalén.
- Responsabilidad de Israel por los asentamientos en Cisjordania.
- Determinación de las fronteras. Estatuto de Jerusalén.
- Derecho a la determinación del pueblo palestino.
- Calificación de la situación de hecho por el Consejo de Seguridad
- Regulación jurídica internacional de los conflictos armados.
- Diferentes modelos de división territorial y solución de los dos Estados.
- Aplicación del Derecho Internacional Humanitario: Principio de arreglo pacífico de las controversias.

Otras fuentes de consulta de información

Martí, A. B. (2005). La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado de 9 de julio de 2004. *Revista electrónica de estudios internacionales (REEI)*, (9), 3.

Naciones Unidas. (2023, 22 de febrero). Israel and Occupied Palestinian Territory: UN Human Rights Chief, Volker Türk. Comunicado de prensa. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2023/02/israel-and-occupied-palestinian-territory-un-human-rights-chief-volker-turk>

Amnistía Internacional. (s/f). Ocho claves para entender el conflicto palestino-israelí. <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ocho-claves-para-entender-el-conflicto-palestino-israeli/>

Paseo, M., & Ruda, J. J. Una aproximación al conflicto árabe-israelí.

Bosemberg, L. E. (2009, 1 enero). El conflicto palestino-israelí. Una propuesta para la negociación. <https://journals.openedition.org/colombiaint/17834>

Bosemberg, Luis E. 1997. El proceso de paz palestino-israelí: Condiciones, balance y perspectivas. *Colombia Internacional* 40: 3–11.
. 2002b. Camp David, las causas de un fracaso. En *Palestina: territorio o guerra*, ed. Le Monde Diplomatique, 169178. Bogotá: Le Monde Diplomatique.

The Israel-Palestine crisis: Causes, consequences, portents - Occupied Palestinian territory. (2021, 14 mayo). ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/israel-palestine-crisis-causes-consequences-portents>

Isaac, J., & Hilal, J. (2011). Palestinian landscape and the Israeli-Palestinian conflict. *International Journal of Environmental Studies*, 68(4), 413-429. <https://doi.org/10.1080/00207233.2011.582700>

Otras fuentes de consulta de información

Staff, C. (2022). Resolución 242 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: un esbozo para la paz. CIE. Martí, A. B. (2005). La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado de 9 de julio de 2004. Revista electrónica de estudios internacionales (REEI), (9), 3.

TEMA 2: CUESTION HUMANITARIA (OPINIÓN CONSULTIVA)



La llegada de decenas de miles de inmigrantes judíos a Tierra Santa entre finales del siglo XIX y 1948 nunca fue del agrado de la población árabe (palestina) asentada allí desde hacía siglos, que recibió con hostilidad a los nuevos pobladores. Fueron muchos los enfrentamientos entre milicias palestinas, israelíes y civiles (disturbios de Nabi Musa en 1920 o de Jaffa en 1921, revuelta palestina de 1936, masacre de Deir Yassin en 1948, etc.). El intento de la ONU de acabar con el conflicto dividiendo el Mandato en dos Estados enfrentó el rechazo de palestinos y países árabes, y el resultado es conocido: Israel venció el conflicto de 1948-1949, ampliando su territorio asignado y propiciando la Nakba, la huida o expulsión de los palestinos de sus casas; más adelante, una nueva victoria israelí en 1967 les permitió tomar, sin reconocimiento internacional, los territorios palestinos restantes (la franja de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Oriental). Si bien diversos países árabes han apoyado anteriormente a los palestinos, a grandes rasgos esto queda como un conflicto entre Israel y el pueblo palestino.

Solamente Jerusalén Oriental ha sido formalmente anexionada (el resto de los territorios permanecen bajo ocupación militar), pero numerosos colonos israelíes se han ido estableciendo en el resto de los territorios con la aquiescencia (cuando no fomento) del Gobierno, generando respuesta de varios grupos terroristas palestinos (como la masacre de Beit Lid) en 1995, y de los propios civiles en la Primera Intifada (1987). Los palestinos insisten en que debe permitirles retornar a las propiedades que abandonaron en la Nakba, o como mínimo una indemnización, además de cesar en la colonización de territorio palestino, a lo que Israel se ha opuesto. Pese a intentos de llegar a acuerdos pacíficos (particularmente, los acuerdos de Oslo en 1993), así como el reconocimiento por Israel de una entidad palestina autónoma (Autoridad Palestina), la violencia resultó en una nueva Intifada en el año 2000, así como una toma del control de facto de Gaza por la organización terrorista Hamas.

En respuesta a estos conflictos, Israel ha impulsado la Hafrada, una política de separación y restricción de los movimientos de la autoridad palestina que algunos académicos internacionales han llegado a considerar apartheid. Además, se han denunciado las precarias condiciones en las que vive la mayor parte de la población palestina; en gran medida porque, al no haber sido anexionados a Israel, los habitantes de Gaza e Israel no tienen derecho a voto en las elecciones generales, mientras que los de Jerusalén Oriental deben adquirir la nacionalidad israelí para votar, a lo que muchos se niegan. La autodefinición de Israel como “Estado-nación judío” en 2018 tampoco ha enfriado los ánimos.

Asimismo, Israel llevó a cabo un repliegue militar de Gaza en 2005, dejando la dominación efectiva del territorio a Hamas, pero eso no le ha impedido imponer un bloqueo que ha devastado la economía de la región (una de las más densamente pobladas del mundo), además de diversas escaladas de violencias, desde las protestas fronterizas de 2018 hasta la famosa guerra de cohetes que mantienen desde hace varios años. Israel se ha defendido siempre argumentando que sus medidas son necesarias para proteger a su población del terrorismo y la violencia, mientras que los palestinos y gran parte de la comunidad internacional lo considera una violación de la autodeterminación.

En 2022, la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas documentó 115 asesinatos de palestinos y palestinas por parte de las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental ocupada incluida Jerusalén Oriental, además de un niño que fue asesinado bien por las fuerzas de seguridad israelíes o por un colono. Otros dos palestinos resultaron asesinados por colonos israelíes. En muchos de los casos donde estuvieron implicadas las fuerzas de seguridad, existen serias dudas sobre el uso excesivo de la fuerza empleado y de posibles asesinatos arbitrarios. En 2022, 24 israelíes resultaron asesinados por palestinos dentro de Israel y en la Ribera Occidental ocupada incluida Jerusalén Oriental, y en lo que llevamos de este año otros siete han sido asesinados. En lo que llevamos de este año, 32 palestinos y palestinas ya han resultado asesinados en la Ribera Occidental ocupada por parte de fuerzas de seguridad israelíes, además de otros dos palestinos asesinados por colonos.

En respuesta a estos conflictos, Israel ha impulsado la Hafrada, una El 29 de enero las autoridades israelíes anunciaron nuevas medidas para sellar de forma inmediata las viviendas familiares de las personas sospechosas de haber perpetrado los ataques del 27 y 28 de enero en Jerusalén Oriental ocupada, que incluyó un ataque en un asentamiento cerca de una sinagoga. Más de 40 personas, incluyendo a miembros de una misma familia, fueron detenidas por su supuesta relación con los ataques. Dos familias de presuntos atacantes fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Otras medidas propuestas incluyen la revocación de documentos de identidad, de derechos de ciudadanía y residencia y de prestaciones de la seguridad social a familiares de supuestos atacantes, además de acelerar las demoliciones de viviendas que no cuenten con permiso de construcción. Si estas medidas se ejecutaran, podrían llegar a considerarse un castigo colectivo.

Israel debe garantizar que todas las operaciones de sus fuerzas de seguridad en la Ribera Occidental ocupada incluyendo Jerusalén Oriental se llevan a cabo con pleno respeto por la normativa internacional de derechos humanos, en particular con las normas que regulan el uso de la fuerza en operaciones de cumplimiento de la ley. El uso de armas de fuego solamente está permitido como último recurso, cuando existe una amenaza inminente de muerte o lesiones graves.

La Corte observa con preocupación este conflicto, que se ha cobrado decenas de miles de víctimas y desea resolver este conflicto conforme a derecho. A requerimiento de la Asamblea General, resolverá la siguiente cuestión consultiva, y para ello llama a los gobiernos de Israel y Palestina a presentar sus alegaciones sobre ella:

¿Cuáles son las consecuencias legales de la violencia entre israelíes y palestinos?

Palabras clave:

1. Ley del Estado-nación: Ley aprobada por Israel en 2018 que define a Israel como un “Estado-nación del pueblo judío”. Aunque no plantea medidas concretas, muchas personas la han visto como una denegación de derechos de las minorías.

2. Derecho al retorno: Derecho humano a 'regresar al propio país'. Los palestinos consideran que les da derecho a recuperar sus casas de la Nakba. La actual Ley del retorno (1950) garantiza la ciudadanía israelí a todos los descendientes de judíos, pero no hace ninguna previsión para los palestinos.

3. Proceso de paz: Intento de realizar negociaciones entre Israel y la Autoridad Palestina, con apoyo de otros países para solucionar el conflicto de modo definitivo. No se retoman formalmente desde 2014.

4. Hafrada: Palabra hebrea que significa 'separación' y que se refiere a la política israelí de aislar y controlar los movimientos de la población palestina.

5. Apartheid: Delito de lesa humanidad tipificado en el Estatuto de Roma que condena la dominación de un grupo racial sobre otro. Algunos consideran que la Hafrada encaja en varios delitos, principalmente este.

6. Bloqueo: Acción consistente en impedir la entrada o salida de mercancías y personas de un país: es legal bajo determinadas condiciones. Israel lleva realizando uno a la franja de Gaza desde 2007.

7. El Muro: Opinión consultiva de la CIJ en 2004 declaró ilegal la política israelí de construir muros para aislar Cisjordania. En 2022 se planteó otra opinión, aun por juzgarse.

8. Cuarta Convención de Ginebra: Tratado de 1949 que regula el tratamiento de la población civil en tiempos de guerra. Particularmente, la sección III del Título III se refiere a los Territorios Ocupados.

9. UNRWA (Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en Oriente Próximo) es una agencia de las Naciones Unidas creada en 1949 con el propósito de brindar asistencia humanitaria y servicios esenciales a los refugiados palestinos en la región de Oriente Próximo.

Temas a discutir durante la sesión:

1. Legalidad de la hafrada
2. Calificación de los actos israelíes como apartheid
3. Responsabilidad por la no continuación de las negociaciones
4. Responsabilidad de la Autoridad Palestina por las agresiones de Hamas a Israel
5. Responsabilidad de la Autoridad Palestina por los ataques de la población palestina a Israel, particularmente
6. Legalidad del bloqueo a Gaza y las represalias de Israel a Gaza
7. Política de desalojos forzosos y destrucción de propiedades
8. Acceso a los recursos
9. El estatus jurídico internacional de los refugiados.
10. Mandato asistencial de UNWRA

Otras fuentes de consulta de información:

Boling, G. J. (2001, January). Palestinian refugees and the right of return: An international ... badil. BADIL.https://badil.org/phocadownload/Badil_docs/bulletins-and-briefs/Brief-No.8.pdf

Dubuisson, F. (2021, March 4). El Fallo de la Corte penal internacional por los crímenes cometidos en palestina: ¿Una etapa decisiva?. Orient XXI. <https://orientxxi.info/magazine/articles-en-espagnol/el-fallo-de-la-corte-penal-internacional-para-los-crimenes-cometidos-en> ,4571

Encyclopædia Britannica, inc. (n.d.). Palestine and the Palestinians (1948–67). Encyclopædia Britannica. <https://www.britannica.com/place/Palestine/Palestine-and-the-Palestinians-1948-67>

Israel: El Apartheid Israelí contra la Población Palestina: Cruel Sistema de Dominación y crimen de lesa humanidad: Resumen. Amnistía Internacional. (2022, February 1). <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/5141/2022/es/>

Kelman, H. C. (2007). The Israeli-palestinian peace process and its vicissitudes:

Insights from attitude theory. *American Psychologist*.
<https://scholar.harvard.edu/hckelman/publications/israeli-palestinian-peace-process-and-its-vicissitudes-insights-attitude-theor>

Legal Consequences of the Construction of a Wall in the Occupied Palestinian

Territory, International Court of Justice (International Court of Justice July 9, 2004).

Retrieved September 14, 2023, from <https://www.icj-cij.org/case/131>.

Muhareb, M. (2014, September). The Israeli War on Gaza. *Siyasat Arabiya*.

<https://siyasatarabiya.dohainstitute.org/en/issue010/Pages/art01.aspx>

Steinberg, G. (2022, May 26). Israel's right to self-defense: International law and Gaza. *Academia.edu*.

https://www.academia.edu/79977394/Israels_Right_to_Self_Defense_International_Law_and_Gaza

UN General Assembly. (2023, September 2). Study: Legality of the Israeli occupation of the Occupied Palestinian Territory, including East Jerusalem - occupied Palestinian

territory. ReliefWeb. <https://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/study-legality-israeli-occupation-occupied-palestinian-territory-including-east-jerusalem>

Velenczei, D. V. (n.d.). A progressive programme of starvation: The Gaza Strip

blockade as the crime against humanity of extermination. *ELTE Law Journal*.

<https://ojs.elte.hu/eltelj/article/view/5031>